

RESOLUCIÓN N° 1737, 2017 DIC. 11

"Por la cual se aprueba el cambio de domicilio de la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA.

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN No. 3899 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, Y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia De Funcionamiento.

Que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según resolución N° 0462 de fecha 05 de mayo del año 2017, otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA. Para prestar el servicio de "Atención de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, con situación de vida en calle en la modalidad INTERNADO con sede en el Distrito de Cartagena en el Barrio Ternera – El edén Carrera 81 A # 31-331, con una capacidad instalada de 40 cupos.

Que la señora ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.473.389 en calidad de representante legal de dicha fundación, solicitó el día 31 de julio del año 2017, a través de oficio radicado con el número E-2017-372516-1300, la aprobación del cambio de domicilio, al Municipio de Turbaco Sector Plan Parejo Urbanización Altamira Cr 17 # 35-58 Lote 104 B.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, realizó visita los días 26 de septiembre y 23 de noviembre del año 2017, verificando los requisitos Técnicos Administrativos de la nueva infraestructura conceptualizando favorablemente el cambio de domicilio.

Que esta dirección Regional, encuentra que la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA acreditó los requisitos, para la aprobación del cambio de domicilio y atender en los establecimiento ubicado en el Municipio de Turbaco Sector Plan Parejo Urbanización Altamira Cr 17 # 35-58 Lote 104 B a un cupo máximo de 25 niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, con situación de vida en calle Modalidad INTERNADO.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el cambio de domicilio a la Fundación DONES DE MISERICORDIA, para atender.

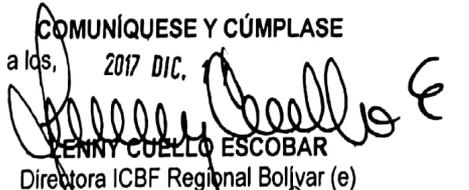
Modalidad	Internado
Población objeto de atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años con Derechos Amenazados, Inobservados Vulnerados con Situación de Vida en Calle
Capacidad de atención instalada	25 Niños, Niñas y Adolescentes
Dirección del inmueble	Municipio de Turbaco Sector Plan Parejo Urbanización Altamira Cr 17 # 35-58 Lote 104 B
Dirección de la sede Administrativa	Cartagena Barrio Bocagrande avenida San Martín carrera segunda N° 9-145 Edificio Nautilus oficina 1102

La clase de Licencia y el término de la misma será el establecido en la resolución N° 0462 de fecha 05 de mayo del año 2017, dando estricto cumplimiento a las normas legales y lineamientos técnico administrativo que regulan el programa.

**PARÁGRAFO:** Fijar de manera permanente y en un lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE  
 Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los, 2017 DIC.   
**PENNY CUELLO ESCOBAR**  
 Directora ICBF Regional Bolívar (e)

Proyectó: Evelis Guerrero Elguedo/ Aprobó Cástula Teresa Escandón Reyes 



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017 Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45.424.536 de Cartagena, notifico personalmente a la señora **Arlena del Carmen Hoyos Cañavera**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45.473.389 del contenido de la Resolución No. 1737 del once (11) de noviembre de 2017, por la cual se Aprueba el cambio de domicilio de la Fundación Dones de Misericordia Modalidad Internado.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede NO procede Recurso alguno.

EL NOTIFICADO

C.C.

EL NOTIFICADOR



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del grupo Jurídico del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 1737 de fecha ONCE (11) de DIEMBRE de 2017, "Por la cual DE APROBACIÓN CAMBIO DE DOMICILIO A LA FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA.", se notificó de manera personal el día DOCE (12) de DIEMBRE de 2017 a ARLENA HOYOS CAÑUERO, quien actuó en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día TRECE (13) de DIEMBRE de 2017.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 13 de DIEMBRE de 2017

**CASTULA TERESA ESCANDON REYES**  
Coordinadora del Grupo Jurídico